

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CARTA N° 001-2022-LCVE

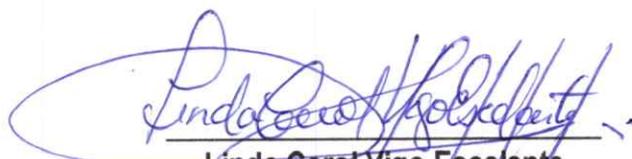
SEÑOR:

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
AREA DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Presente.-

Mediante la presente le hago llegar la presente carta a fin de que en el término no mayor a veinticuatro horas se sirva ordenar a quien corresponda rectificar del documento **INFORME N° 573-2022-GRU-GGR-ARAU-DCyDB**, DIRIGIDO AL Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en cuya página numero dos indica **“Resulta pertinente traer a colación que conforme se aprecia de la Carta Nro. 018/07/2022-coshicox-rsm-lcve, de fecha 18 de julio del 2022 suscrita por la Abog. LINDA CAROL VIGO ESCALANTE, esta Letrada a nombre de COSHICOX señala tener LA REPRESENTACION LEGAL Y JURIDICA de la Comunidades y Caseríos que conforman el ACR Imiria precisamente en su pedido de EXCLUSION DEL ACR IMMIRIA”** A LO CUAL DEBO INDICAR QUE EN NINGUN MOMENTO MI PERSONA HA SUSCRITO NINGUN DOCUMENTO INDICANDO QUE SOY REPRESENTANTE DE COMUNIDADES NI CASERIOS LA CARTA QUE SE HACE MENCION LA FIRMA EL PRESIDENTE DE COSHICOX, LO QUE REALMENTE ME PARECE ALGO mal INTENCIONADO Y MAL DIRECCIONADO POR LO QUE SOLICITO SE SIRVA RECTIFICAR lo escrito por LA PERSONA QUE HIZO DICHO INFORME DONDE SOLO SE PUEDE APRECIAR SU NOMBRE MAS NO SU APELLIDO ING. NESTOR. Siendo falso lo indicado en la página dos tercer párrafo, caso contrario me veré obligada a denunciarlo por falsedad genérica ya que se trata de un informe oficial que esta yendo distintas instituciones desconociendo el motivo del porque se me nombra cuando mi persona no ha firmado tal documento sino el señor Ronald Suarez Maynas quien es Presidente de COSHICOX. Adjunto a la presente copia del informe mencionado y de la carta de fecha 18/07/2022 mencionada.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,



Linda Carol Vigo Escalante
DNI N° 09947857
REG. CALN N° 0652

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	
04 AGO 2022	
REG.:	
FIRMA:	HCRA: 3:00 PM



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 573- 2022-GRU-GGR-ARAU-DCyDB

Doc: 1218455
Exp: 788611

A : **ING. NOE KLEVER GUADALUPE BAYLON**
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD
REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

ASUNTO : HECHOS OCURRIDOS EN LA OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN
REGIONAL IMIRIA.

FECHA : PUCALLPA, 28 DE JULIO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente e informarle lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo N° 006-2010-MINAM, se estableció el Área de Conservación Regional Imiria, la misma que se encuentra ubicada entre las Cuencas del río Tamaya y el río Inamapuya, en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento y región de Ucayali, cuya extensión total es de 135,737.52 ha. El Área de Conservación Regional Imiria (ACR Imiria), es un ecosistema típico de humedal amazónico, conformado por las lagunas Imiria y Chauya, que son los principales cuerpos de agua donde se resaltan los componentes de flora y fauna endémica, los cuales se complementan con la belleza paisajística del lugar.

En la Comunidad Nativa Junín Pablo funciona las Oficinas Administrativas del Área de Conservación Regional Imiria, el cual consta de una (01) oficina administrativa, un (01) ambiente destinado a cocina comedor, ocho (08) habitaciones, dos (02) almacenes y tres (03) servicios higiénicos, el cual está habitado por cinco (05) personas, que desempeñan el cargo de Jefe, Coordinador y Guardaparques del ACR Imiria. El material de las construcciones es de madera.

La suscrita conforme se establece en el Memorando No. 016-2022-GRU-GGR-ARAU-DCyDB de fecha 20 de julio de 2022, se encuentra encargada de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica del 20 al 29 de julio del presente año, por encontrarse el titular de vacaciones.

Que, el día de ayer 27 de julio de 2022, a las horas 8:00 de la noche, vía telefónica se comunicó con mi persona, el Guardaparques Timoteo Sánchez Huayta y Reniger Sinarahua Barbaran, a fin de informarme lo siguiente:

- 1) Que, el día 27 de julio de 2022 al mediodía, un aproximado de cuarenta (40) personas, lideradas Raúl Amaringo representante de la Guardia Indígena de la Comunidad Nativa Caimito – sin reconocimiento legal – y acompañado por comunicadores sociales de COSHIKOX de nombre Walter Escobar Barbarán y Bernabé Ventura, Jefe de la Comunidad Nativa Sol Nacimiento Dionisio Navarro, se apersonaron a las instalaciones de las Oficinas Administrativas del ACR Imiria, protestando con pancartas y vociferando ser EXCLUIDOS DEL ACR IMIRIA.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 2) Estas personas se encontraban provistas de flechas, palos, arpones, combustible (gasolina), y en tono amenazante indicaron a estos guardaparques, que se retiren de las instalaciones y que no les permitirían ingresar a realizar sus funciones diarias; argumentando la presencia nula del Estado.
- 3) Existe un peligro latente de que se produzca la pérdida o sustracción de bienes del Estado, tales como alimentos, combustible (70 galones), gps, generador de energía eléctrica, radio paneles solares, motosierras, vinoculares, brújulas, entre otros; toda vez que, estas personas no permiten el ingreso al personal bajo amenaza.

Resulta pertinente, traer a colación que, conforme se aprecia de la Carta No. 018/07/2022-COSHIKOX-RSM-LCVE de fecha 18 de julio del 2022 suscrita por la Abog. LINDA CAROL VIGO ESCALANTE, está Letrada a nombre de COSHIKOX expresamente señala tener **LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA** de las Comunidades y Caseríos que conforman el ACR Imiria, precisamente en su pedido de **EXCLUSIÓN DEL ACR IMIRIA**; del cual se remitió respuesta vía correo electrónico a través de la Carta No. 1748-2022-GRU-GGR-ARAU-UCAYALI de fecha 27 de julio de 2022, aparejándolo con el Informe No. 568-2022-GRU-GGR-ARAU-DCDB a través del cual se detalla las acciones que la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica realiza en favor de las comunidades asentadas al interior del ACR Imiria.

Finalmente, frente a estos actos que podrían constituir diversos delitos, llámese de coacción, entre otros, por lo que, a fin de evitar conflictos y/o responsabilidad de carácter penal, se **RECOMIENDA** hacer de conocimiento a las entidades competentes para que adopten medidas de corrección y/o de dialogo y cesen estos actos:

- 1) Gobernación Regional.
- 2) COSHIKOX.
- 3) Defensoría del Pueblo.
- 4) Fiscalía de Prevención del Delito – Ministerio Público.
- 5) SERNANP.
- 6) FECONALICM.

Con la finalidad de evidenciar estos hechos, adjuntamos en formato digital, videos y fotografías. Así como de los documentos aludidos líneas precedentes. Debido al ser hoy 28 de julio – feriado – y estando a que, las instituciones públicas se encuentran cerradas, se sugiere la remisión del presente documento desde el correo institucional de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

Sin otro particular me suscrito de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
 SUCURSALES
 Nelson de los Valdes



CONSEJO SHIPIBO KONIBO XETEBO - COSHIKOX

Gobierno del Pueblo Indígena Shipibo Konibo Xetebo

Región Amazónica de la República del Perú

Inscrita ante el registro Público de personas jurídicas – Oficina registral de Pucallpa

Partida N.- 1149015 - RUC 20393575779

Jirón Lobo Caño Mz-100 Lote 19 A Distrito de Yarinacocha- Pucallpa – Perú.

www.coshikoxperu.org coshikox@coshikoxperu.org coshikox2021@gmail.com Telf:061- 604950

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Yarinacocha, 18 de julio del 2022.

CARTA NRO. 018/07/2022-COSHIKOX-RSM-LCVE

Señor:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Presente.-



a nombre del concejo shipibo konibo xetebo — coshikox, reciba nuestro cordial saludo y deseos de éxitos en su labor. nuestra representada es una organización del pueblo shipibo konibo xetebo que trabaja en defensa y protección de los derechos de las comunidades shipibo konibo xetebo de toda la región y país; en especial de las que se encuentran con grado de vulnerabilidad.

nos dirigimos a usted a fin de hacer de su conocimiento que las COMUNIDADES NATIVAS Y CASERIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL LAGO INMIRIA y que se encuentran AFECTADOS y comprendidos por el Area de Conservación Regional nos han hecho llegar su solicitud de EXCLUSION A LA ACR, cuanto desde que se han integrado no han cumplido con preservar ni custodiar el territorio ancestral de las comunidades ni caseríos, por cuanto nos hemos visto afectados por la invasiones y usurpaciones de colonos y de personas foráneas del lugar siendo innecesario que debamos pertenecer por cuanto como Indígenas ponemos cuidar nosotros mismos de nuestro territorio ancestral, mas aun cuando ya contamos con nuestra guardia indígena que, así mismo es necesario indicar que se pueden establecer las ACR sobre predios de propiedad privada o espacios donde exista algún otro derecho real, siempre y cuando se cuente con el consentimiento expreso a través de una comunicación de los titulares de los derechos. se pueden establecer las ACR sobre predios de propiedad comunal, si es que se cuenta con el consentimiento previo dado libremente y con pleno conocimiento de causa de los propietarios, cuyos derechos fundamentales se reconocen explícitamente en el dispositivo de establecimiento. la decisión debe ser tomada con el quórum establecido en la ley general de comunidades campesinas y la ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas EN EL CASO DE NUESTRA COMUNIDADES Y CASERIOS NI SIQUIERA HA EXISTIDO TAL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE



CONSEJO SHIPIBO KONIBO XETEBO - COSHIKOX

Gobierno del Pueblo Indígena Shipibo Konibo Xetebo

Región Amazónica de la República del Perú

Inscrita ante el registro Público de personas jurídicas – Oficina registral de Pucallpa

Partida N.- 1149015 - RUC 20393575779

Jirón Lobo Caño Mz-100 Lote 19 A Distrito de Yarinacocha- Pucallpa – Perú.

www.coshikoxperu.org coshikox@coshikoxperu.org coshikox2021@gmail.com Telf:061- 604950

NUESTROS COMUNEROS Y POBLADORES TODA VEZ QUE SOLO ALGUNAS PERSONAS FIRMARON DICHAS ACTAS. Debe tenerse en cuenta que SI luego del proceso de identificación de derechos, se presentaran titulares que puedan demostrar su derecho real con antelación del establecimiento del ACR, correspondiente deberá respetar el referido derecho adquirido EN ESTE CASO NUESTRO DE RECHO COMO TITULARES DE NUESTROS TERRITORIOS. Que, si bien es cierto que Las Áreas de Conservación Regional son áreas naturales protegidas establecidas por el Estado Peruano. Sirven para conservar las diversas formas de vida presentes en la naturaleza, los distintos ecosistemas, especies y procesos naturales, que, en conjunto, generan grandes beneficios para las regiones. Estas áreas son propuestas y gestionadas por los gobiernos regionales y son complementarias a las Áreas Naturales Protegidas de ámbito nacional y que además son SUPUESTOS espacios que permiten el desarrollo de actividades económicas sostenibles así como cadenas de valor a partir del manejo de los recursos naturales y el turismo, en nuestros territorios esto ha sido NULO LA PRESENCIA DEL ESTADO e incumplido toda vez que NO EXISTE TAL CONSERVACION DE ESPECIES NI DE ECOSISTEMAS, mas por el contrario nos encontramos invadidos por la tala ilegal, sembradores de hojas de coca o cocaleros, pesca indiscriminada por parte de personas ajenas a nuestro territorio. Por lo que asi como nos integramos ahora al ver la ineficacia del estado es necesario que salgamos de pertenecer a la área de conservación regional y es por ello que SOLICITAMOS que se nos excluya para ser nosotros mismos los que custodiamos nuestro territorio. Adjuntamos al presente Acta de Asamblea.

Atentamente,